



**INFORME SECRETARIAL.** Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, junto con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita el desglose del título valor aportado como base para el recaudo en el presente. Sírvase proveer.

Sabanalarga, veintitrés (23) de marzo de 2023.

  
EWAR RUIZ PAJARO  
Secretario

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.** Sabanalarga, veintitrés (23) de marzo de 2023.

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>RADICACION</b>	08-638-40-89-003-2021-00279-00
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO AGRARIO
<b>DEMANDADO</b>	AIDEE VERGARA DE VERGARA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, advierte el despacho, que mediante auto de fecha 26 de julio de 2022, se dispuso la terminación del proceso por novación de la obligación, y el consecuente desglose de la Escritura Publica Hipotecaria N° 471 del 08 de junio de 2017, suscrita ante la Notaria Única de Sabanalarga, y de los pagarés No. 016366100002914 y No. 4481860003217277, respectivamente. No obstante, se advierte que la demanda, así como los títulos valores que sirvieron de soporte a esta ejecución, fueron allegados en formato digital en razón a las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, y posterior decreto 806 de 2020, motivo por el cual el despacho requerirá al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que allegue los mencionados títulos valores, con el fin de dejar en ellos las correspondientes anotaciones.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE

**UNICO:** Requerir al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que allegue a este Despacho, los originales de la Escritura Publica Hipotecaria N° 471 del 08 de junio de 2017, suscrita ante la Notaria Única de Sabanalarga, así como de los pagarés No. 016366100002914 y No. 4481860003217277, respectivamente, a fin de dejar en ellos la correspondiente constancia de desglose.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ**  
JUEZ

JUZGADO 3° PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD  
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 24 de marzo de 2023

El presente auto se notifica por Estado No. 042



EWAR DAVID RUIZ PAJARO  
SECRETARIO

**Firmado Por:**  
**Rosa Amelia Rosania Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 003 Promiscuo Municipal**  
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10558992fda07a9a3108a1fbce07d663bb003ed096a550095026d43a2a7e677f**

Documento generado en 23/03/2023 03:58:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**